

AVISO No. 0813

08 de Agosto de 2018

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **GUSTAVO ALFONSO TRUJILLO HENAO** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RESOLUCIÓN - PQRDS 3045 DEL 30 DE JULIO DE 2018**

Persona a notificar: **GUSTAVO ALFONSO TRUJILLO HENAO**

Dirección de notificación usuario **C.R BOSQUES DE VIENA CR 19 32N – 11 CASA 12**

Funcionario que expidió el acto: **HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO**

Cargo: **Profesional Especializado**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

JORGE ISAAC GARCIA GUERRA
Dirección Comercial EPA E.S.P

Armenia, 08 de Agosto de 2018

Señor:

GUSTAVO ALFONSO TRUJILLO HENAO

CR 19 32N – 11 CASA 12 BOSUES DE VIENA

Teléfono: 3148515404- 7336790

Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso **RESOLUCIÓN PQRDS – 3045 DEL 30 DE JULIO DE 2018.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No. 0813 correspondiente a la **RESOLUCIÓN PQRDS – 3045 DEL 30 DE JULIO DE 2018.** *“POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULA INTERNA 106077”*

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

JORGE ISAAC GARCIA GUERRA
Dirección Comercial EPA E.S.P

RESOLUCION PQRDS 3045

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN

MATRÍCULA INTERNA 106077

El Profesional Especializado adscrito a la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que el señor **GUSTAVO ALFONSO TRUJILLO HENAO**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Nacional y el artículo 152 de la Ley 142 / 94, solicita y Manifiesta lo siguiente: "... la facturación incorrecta del predio ya que el predio está solo...

... por ello solicita que hagan una lectura de este medidor y si es del caso levantar el vehículo para tomar la lectura exacta".

Lo anterior correspondiente al predio ubicado en **C.R. BOSQUES DE VIENA, CR 19 # 32N - 11 CS 12, identificado con Matrícula Interna 106077.**

2. Que revisado en el sistema el historial de la Matrícula Interna 106077, se observa que dicho inmueble en sus obligaciones por concepto de Acueducto, Alcantarillado y Aseo se encuentra a PAZ Y SALVO.
3. Que este despacho de conformidad con lo manifestado en la petición procedió a revisar en el sistema de la entidad el consumo facturado y se evidencia el siguiente pantallazo:

| Periodo | Lectura Actual | Lectura Anterior | Consumo | Código | Descripción | Fecha Registro | Consumo Promedio | Consumo 1 | Consumo 2 | Consumo 3 | Consumo 4 | Consumo 5 | Consumo 6 | Cuenta | Us |
|---------|----------------|------------------|---------|--------|--------------------|----------------|------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|----------|----|
| 3880 | 0 | 2916 | 10 | 48 | OBSTACULO TEMPORAL | 10/07/2018 | 6 | 6 | 7 | 5 | 7 | 6 | 3 | 43459801 | |
| 3891 | 2916 | 2910 | 6 | -1 | NORMAL | 12/09/2018 | 5 | 7 | 5 | 7 | 6 | 3 | 5 | 43146597 | |
| 3842 | 2910 | 2903 | 7 | -1 | NORMAL | 10/05/2018 | 5 | 5 | 7 | 6 | 3 | 5 | 5 | 42840597 | |
| 3923 | 2903 | 2898 | 5 | -1 | NORMAL | 9/04/2018 | 4 | 7 | 6 | 3 | 5 | 5 | 6 | 42831509 | |
| 3904 | 2898 | 2891 | 7 | -1 | NORMAL | 12/03/2018 | 5 | 6 | 3 | 5 | 5 | 6 | 7 | 42234447 | |
| 3885 | 2891 | 2885 | 6 | -1 | NORMAL | 8/02/2018 | 5 | 3 | 5 | 5 | 6 | 7 | 3 | 41916597 | |
| 3886 | 2885 | 2882 | 3 | -1 | NORMAL | 11/01/2018 | 4 | 5 | 5 | 6 | 7 | 3 | 1 | 41811785 | |
| 3847 | 2882 | 2877 | 5 | -1 | NORMAL | 7/12/2017 | 4 | 5 | 6 | 7 | 3 | 1 | 4 | 41308957 | |

4. Que de conformidad con el reporte de la visita realizada el 18/07/2018, "NO SE PUEDE REALIZAR VISITA CARRO ENCIMA DE LA TAPA DEL MEDIDOR Y NO HAY QUIEN LO MUEVA...EDWIN CIFUENTES"
5. Que el decreto 302 del 2000 ARTÍCULO 20, Inciso final ha establecido lo siguiente: *"Es obligación del suscriptor o usuario mantener la cámara o cajilla de los medidores limpia de escombros, materiales, basuras u otros elementos. Adicional a ello, el contrato de Condiciones de Acueducto y Alcantarillado de Empresas Publicas de Armenia E.S.P. En su cláusula 12 Obligaciones de suscriptor y/o usuario. Numeral 5º Permitir la lectura de los medidores y su revisión técnica".*
6. Que ordenó de nuevo una visita de verificación al predio y se encontró lo siguiente: SERIE 63086 LECTURA 2917 PERSONAS 1 SURTE PREDIO DE 2 PLANTAS INSTALACIONES INTERNAS EN BUEN ESTADO MEDIDOR REGISTRA NORMAL....EDWIN CIFUENTES
7. Que de conformidad con el reporte de lectura de la visita 2917M3 y el último reporte de lectura que arrojó el predio hace 1 mes de 2916M3 ha consumido 1M3 lo que constata una desacumulación de lectura y es procedente descontar 9M3 de consumo facturado en exceso en la cuenta N° 43459661.
8. Que se le recomienda tener el medidor apto para la toma de lecturas certeras o pena de facturar bajo la figura de consumo promedio como ocurrió en el periodo reclamado.
9. Que conforme a la ley 142 de 1994 es obligación legal de las oficinas de Peticiones Quejas y Reclamos, atender solucionar y responder las peticiones que en cuanto a facturación efectúen los usuarios, dentro del término legal.

Por lo anteriormente expuesto, Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acceder a la pretensión en el sentido de revisar el predio informándole que se corregirá la facturación. E informar al señor **GUSTAVO ALFONSO TRUJILLO HENAO**, que la facturación obedeció a existía un obstáculo+ temporal el cual impidió la toma de lectura por ello se facturó bajo la figura de consumo promedio al predio ubicado en **C.R. BOSQUES DE VIENA, CR 19 # 32N - 11 CS 12, identificado con Matrícula Interna 106077.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al área de facturación cobrar solo 1M3 en la cuenta N°43459661.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar de la presente resolución al señor **GUSTAVO ALFONSO TRUJILLO HENAO**. Informándole que es deber tener el medidor libre de cualquier obstáculo para la toma de lecturas certeras y no facturar bajo la figura de consumo promedio.

ARTÍCULO CUARTO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994.

Dado en Armenia, Q., a los Treinta (30) días del mes de Julio de Dos Mil Dieciocho (2018).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO
Profesional Especializado
Dirección Comercial

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____ se
hizo presente ante este despacho la señora(a)

_____ identificado(a) con cedula de
ciudadanía No. _____ de _____, con el fin de notificarse
personalmente de la Resolución de PQRDS No. _____ de
2018, haciéndole saber que contra dicha decisión proceden los recursos de
reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los
cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de peticiones
quejas y reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Notificado (a).

Notificador